

Naveiras las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de treinta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a doña Carmen Martínez-Illasca la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don José Llaneza Fernández*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Llaneza Fernández; y

Resultando que la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Santander y Burgos ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada Recompensa a favor del señor Llaneza Fernández, en atención a los méritos contraídos por el propuesto, quien inicia su vida profesional como pinche de la mina, alcanzando la categoría de Picador en atención al pleno conocimiento de su oficio; su especialidad profesional le permite alcanzar el rango de Alférez en Compañías de Minadores, en la defensa de Oviedo y Ciudad Universitaria de Madrid. En el campo social toma parte activa en la redacción de Reglamentaciones de Trabajo en las minas de carbón y siderometalúrgicas; en 1946 es incorporado a este Ministerio para cooperar en la organización del Servicio de Mutualidades Laborales, siendo nombrado Director de la Mutualidad Laboral de Industrias Químicas de la Zona Norte y Director de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Santander y Burgos, habiendo merecido ser designado Vocal de la Comisión Permanente del Mutualismo Laboral, en virtud de su relevante experiencia y capacidad de organización y trabajo demostrado a lo largo de treinta y ocho años de servicios;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Llaneza Fernández las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva mencionada y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don José Llaneza Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Tomás López García.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Tomás López García; y

Resultando que el señor López García comenzó su vida laboral a los trece años, al colocarse en un comercio como aprendiz de dependiente, al mismo tiempo que cursaba estudios;

a los diecisiete años entró como Auxiliar de Administrativo en la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola», ingresando en 1924 en el Colegio Central de Titulares Mercantiles como empleado; de 1939 a 1945 simultaneó el cargo que desempeñaba en el citado Colegio Central con el de Jefe de Negociado en el Sindicato Nacional de Papel, Prensa y Artes Gráficas; durante muchos años ha sido Redactor y Subadministrador de la Revista Científico mercantil y ha participado activamente en la organización y desarrollo de distintos Congresos Conferencias, Cursos y Asambleas de Titulares Mercantiles; en sus cincuenta y dos años de vida laboral ha puesto de relieve gran competencia y espíritu de servicio.

Considerando que procede conceder a don Tomás López García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida Condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Vistos el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Tomás López García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Antonio Fernández Ragel.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Antonio Fernández Ragel; y

Resultando que el Ayuntamiento de Membrio ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Fernández Ragel en atención a los méritos contraídos por el propuesto, quien ha ejercido su profesión como Médico titular de Membrio desde el 13 de octubre de 1918 hasta el 3 de agosto de 1962, fecha de su jubilación, desempeñando desde esta fecha sus funciones con carácter interino, no obstante su avanzada edad; en tan dilatada vida profesional el señor Fernández Ragel ha demostrado una gran competencia y desinterés, habiendo logrado notable prestigio para sí y para su profesión;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Fernández Ragel las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Antonio Fernández Ragel la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Gregorio Gil Villar.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Gregorio Gil Villar; y